



# Resolución Jefatural

N° 217 -2024-MTC/21.OA

Lima, 23 FEB. 2024

**VISTO:**

El Informe N° 001-2024-MTC/21.OA.JRCC, solicitando su exclusión de La Comisión de Inventario Patrimonial y Existencias de Almacén del período 2023; y la Resolución N° 029-2024-MTC/21.OA de fecha 19 de enero del 2024, designando a los miembros de la Comisión de Inventario 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, publicado el 12 de agosto de 2006, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVÍAS DEPARTAMENTAL y Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, cuya denominación resultante es Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, de fecha 22 de diciembre de 2022, se modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles” y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; y en el numeral 32.1 del artículo 32, establece: “La comisión de inventario es designada por la OGA mediante Resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: “a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un representante de la oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces

Que, mediante Resolución Jefatural N° 029-2024-MTC/21.OA de fecha 19 de enero del 2024, se designó a la Comisión de Inventario para la ejecución e Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén de PROVIAS DESCENTRALIZADO a nivel de la sede Central y unidades Zonales, incluidos los almacenes de Paita y de Legado al 31 de diciembre del 2023, de la siguiente manera:

MIEMBRO	NOMBRES	CARGO (AREA)	AREA QUE PERTENECE
Titular	Gregorio Aguilar Astoyauri	Presidente	Oficina de Administración
Suplente	Juana Rosa Caveró Velaochaga	Presidente	Oficina de Administración.
Titular	Miryam Rocío Nolazco Vicente	Miembro.	Área de Contabilidad y Finanzas
Suplente	Alfredo Llacsahuanga Administración	Miembro	Área de Contabilidad y Finanzas



Titular	Miguel Ángel Espinoza Torres	Miembro	Coordinación de Abastecimiento v Control Patrimonial
Suplente	Luis Alberto Breña Maldonado	Miembro	Coordinación de Abastecimiento v Control Patrimonial

Que, mediante el documento del visto, la servidora CPC Juana Rosa Cavero Velaochaga, en su calidad de Coordinadora Administrativa y teniendo el cargo de Presidenta suplente en la Comisión de Inventario para la ejecución del Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén de PROVIAS DESCENTRALIZADO a nivel de la Sede Central y Unidades Zonales incluidos los almacenes de Paita y de Legado al 31 de diciembre del 2023, estará de vacaciones por el periodo de 20 días calendarios desde el 26 de febrero del 2024, por lo que solicita su exclusión de la citada Comisión, y realizado la evaluación, corresponde reconformar la misma.

Que, por otro lado, según los antecedentes documentales de esta Oficina, el Presidente Titular de la citada Comisión, el Sr. Gregorio Aguilar Astoyauri, también se encuentra de vacaciones, por lo que resulta necesario designar a un Presidente Suplente para efectos de continuar con las actividades programadas.

Con la visación del Área Funcional de Contabilidad y Finanzas, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Oficina de Tecnologías de la Información, cada uno en el ámbito de sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los Procedimientos de Gestión de Bienes Estatales, Directiva N° 004-2021-EF/54.01, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directivas para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, la Resolución Ministerial N° 897-2021 MTC/01.02 que aprueba el Manual de Operaciones de Provias Descentralizado.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONFORMAR** la Comisión de Inventario para la ejecución del Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén de PROVIAS DESCENTRALIZADO a nivel de la Sede Central y Unidades Zonales incluidos los almacenes de Paita y de Legado al 31 de diciembre del 2023, la que estará integrada:

MIEMBRO	NOMBRES	CARGO (AREA)	AREA QUE PERTENECE
---------	---------	--------------	--------------------



REPÚBLICA DEL PERÚ



Reconformación de la Comisión de Inventario para la ejecución del Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén de PROVIAS DESCENTRALIZADO

# Resolución Jefatural

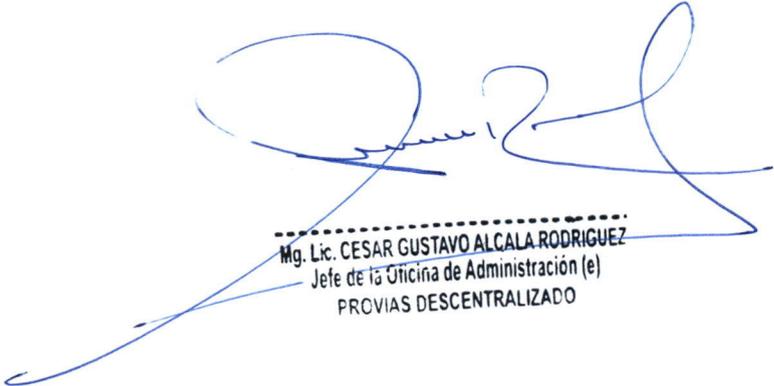
Titular	Gregorio Aguilar Astoyauri	Presidente	Oficina de Administración
Suplente	Julio Alejandro Chanamé Carranza	Presidente	Oficina de Administración.
Titular	Miryam Rocío Nolazco Vicente	Miembro.	Área de Contabilidad y Finanzas
Suplente	Alfredo Llacsahuanga Administración	Miembro	Área de Contabilidad y Finanzas
Titular	Miguel Ángel Espinoza Torres	Miembro	Coordinación de Abastecimiento v Control Patrimonial
Suplente	Luis Alberto Breña Maldonado	Miembro	Coordinación de Abastecimiento v Control Patrimonial

**Artículo 2.-** Mantener VIGENTE en los demás extremos la Resolución Jefatural N° 029-2024-MTC/21.OA de fecha 19 de enero del 2024.

**Artículo 3.-** Notifíquese la presente Resolución a las personas que conforman la comisión, así como los verificadores, Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, Área Funcional de Contabilidad y Finanzas, Oficina de Tecnología de la Información, así como al Órgano de Control Institucional, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer que se publique la presente Resolución en el portal institucional de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

**Registre y comuníquese.**

  
Mg. Lic. CESAR GUSTAVO ALCALA RODRIGUEZ  
Jefe de la Oficina de Administración (e)  
PROVIAS DESCENTRALIZADO







# Resolución Jefatural

N°029 -2024-MTC/21.OA

Lima, 19 ENE. 2024

**VISTO:**

El Informe N° 004-2024-MTC/21.OA.ABAST, solicitando la conformación de la Comisión de Inventario Patrimonial y Existencias de Almacén del período 2023; y el Memorando (M) N°0007-2024-MTC/21.OA designando a los miembros de la Comisión de Inventario 2023

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, publicado el 12 de agosto de 2006, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL y Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, cuya denominación resultante es Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que es un programa, que tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composiciones, normal y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión



por resultados. Esta normativa se encuentra reglamentada por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del citado Decreto Legislativo establece que, la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA, y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/54.01, de fecha 28 de julio de 2021, se aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", la cual en su numeral 44.2 del artículo 44° establece: "la OGA o quien haga de sus veces, mediante Resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, el cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario";

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, de fecha 22 de diciembre de 2022, se modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, establece: "La comisión de inventario es designada por la OGA mediante Resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: "a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un representante de la oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces

Que, mediante Informe N° 004-2024-MTC/21.OA.ABAST, de fecha 03 de enero 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial propone a los señores Miguel Espinoza Torres y Luis Alberto Breña Maldonado en representación de la Coordinación de Abastecimiento, en calidad de miembro titular y suplente, respectivamente;

Que, a través de correo electrónico de fecha 12 de enero del 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, propone a los señores Elena Lourdes Manrique Alejos y Martín





# Resolución Jefatural

Mercedes Ángeles Chafloque en representación de la Oficina de Tecnologías de la Información, en calidad de miembro titular y suplente respectivamente;

Que, con Memorando (M) N° 007-2024-MTC/21.OA, de fecha 12 de enero del 2024, la Oficina de Administración, propone a los señores Gregorio Aguilar Astoyauri y Juana Rosa Cavero Velaochaga, en representación de la Oficina de Administración, en calidad de presidente titular y suplente, respectivamente. Asimismo, propone a los señores Miryam Rocío Nolazco Vicente y Alfredo Llacsahuanga Llacsahuanga, en representación de la Oficina de Contabilidad, como miembro titular y suplente.;

Que, mediante el documento antes citado, se establece la participación de verificadores para el inventario de existencias, incluido los almacenes de puentes en Paita y en Villa El Salvador (Legado);

Con la visación del Área Funcional de Contabilidad y Finanzas, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Oficina de Tecnologías de la Información, cada uno en el ámbito de sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los Procedimientos de Gestión de Bienes Estatales, Directiva N° 004-2021-EF/54.01, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directivas para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, la Resolución Ministerial N° 897-2021 MTC/01.02 que aprueba el Manual de Operaciones de Provias Descentralizado; y, la Resolución Directoral N° 41-2024-MTC/21;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONFORMAR** la Comisión de Inventario para la ejecución del Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén de PROVIAS DESCENTRALIZADO a nivel de la Sede Central y Unidades Zonales incluidos los almacenes de Paita y de Legado al 31 de diciembre del 2023.

MIEMBRO	NOMBRES	CARGO (AREA)	AREA QUE PERTENECE
Titular	Gregorio Aguilar Astoyauri	Presidente	Oficina de Administración
Suplente	Juana Rosa Cavero Velaochaga	Presidente	Oficina de Administración.
Titular	Miryam Rocío Nolazco Vicente	Miembro.	Área de Contabilidad y Finanzas
Suplente	Alfredo Llacsahuanga Administración	Miembro	Área de Contabilidad y Finanzas



Titular	Miguel Ángel Espinoza Torres	Miembro	Coordinación de Abastecimiento v Control Patrimonial
Suplente	Luis Alberto Breña Maldonado	Miembro	Coordinación de Abastecimiento v Control Patrimonial

**Artículo 2.-** DISPONER que participarán de forma obligatoria, como miembros de la Comisión de Inventario a que se refiere el artículo precedente:

MIEMBRO	NOMBRES	CARGO (AREA)	AREA QUE PERTENECE
Titular	Elena Lourdes Manrique Alejos	Miembro	Oficina de Tecnología de la Información
Suplente	Martin Mercedes Ángeles Chafloque	Miembro	Oficina de Tecnología de la Información.

**Artículo 3.-** DISPONER que el Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, en su calidad de OCP, participe como facilitador, brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario.

**Artículo 4.-** DISPONER que la Comisión aprobada mediante artículo 1 y 2 de la presente resolución contará con el apoyo de verificadores para el inventario de existencias incluidos los almacenes de Paita y Villa El Salvador (Legado), considerándose al siguiente personal:

- Alfredo Llacsahuanga Llacsahuanga - Área de Contabilidad y Finanzas
- Alfredo Martínez Miranda - Área de Contabilidad y Finanzas
- Dunia Vera Navarrete - Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Dimas Huayunga Pizuri - Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Eduardo Jiménez Quispe- Área de tesorería

**Artículo 5.-** DISPONER que, para la realización de las funciones encomendadas, se deberán tomar en cuenta las acciones descritas en el Memorando (M) N° 007-2024- MTC/21. OA de fecha 12 de enero del 2024.

**Artículo 6.-** AUTORIZAR a la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial y al Área de Contabilidad y Finanzas, la contratación de los servicios y equipos necesarios para efectuar la realización del Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales y de Puentes en los Almacenes en Paita y Villa El Salvador (Legado).

**Artículo 7.-** La Comisión de Inventario dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, como máximo, deberá presentar el plan de trabajo, conteniendo el

